



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
RESERVADA

LOS/PCN/BUR/R.8
2 de agosto de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Nueva York, 12 a 30 de agosto de 1991

INFORME DEL GRUPO DE EXPERTOS TECNICOS A LA MESA AMPLIADA DE LA
COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS
MARINOS Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL DERECHO DEL MAR ACERCA
DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS GOBIERNOS DE LA REPUBLICA DE
BULGARIA, LA REPUBLICA DE CUBA, LA REPUBLICA FEDERAL CHECA Y
ESLOVACA, LA REPUBLICA DE POLONIA Y LA UNION DE REPUBLICAS
SOCIALISTAS SOVIETICAS PARA LA INSCRIPCION DE LA INTEROCEANMETAL
JOINT ORGANIZATION COMO PRIMER INVERSIONISTA CON ARREGLO A LA
RESOLUCION II DE LA TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
CARTA DE ENVIO		3
INTRODUCCION	1 - 4	5
I. INFORMACION BASICA SOBRE LA SOLICITUD		7
II. EXAMEN DE LOS DATOS TECNICOS Y LA INFORMACION A FIN DE DETERMINAR SI LAS DOS PARTES DEL AREA OBJETO DE LA SOLICITUD TIENEN IGUAL VALOR COMERCIAL ESTIMADO	5 - 33	9
III. CONCLUSIONES	34	16

INDICE (continuación)

Página

Anexos

I. Lista de los miembros del Grupo de Expertos Técnicos	18
II. Lista de las coordenadas de las áreas*	

* Confidencial. Depositada en poder del Secretario General.

CARTA DE ENVIO

5 de julio de 1991

Estimado Señor Presidente:

Los miembros del Grupo de Expertos Técnicos designados por el Presidente de la Comisión Preparatoria para examinar la solicitud de inscripción de la Interoceanmetal Joint Organization como primer inversionista, presentada por los Gobiernos de la República de Bulgaria, la República de Cuba, la República Federal Checa y Eslovaca, la República de Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, tenemos el honor de remitir el informe adjunto a la Mesa Ampliada. El Grupo de Expertos ha examinado la solicitud de conformidad con su mandato y el informe adjunto, aprobado por unanimidad, contiene el resultado de ese examen.

El Grupo se reunió en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, entre el 1° y el 5 de julio de 1991, período en el cual celebró siete reuniones.

Lamentamos que dos miembros del Grupo, el Sr. Knut S. Heier (Noruega) y el Sr. Naphtali Ndiritu Kamundia (Kenya), no hayan podido asistir a la reunión. El Grupo desea expresar su reconocimiento al solicitante, la Interoceanmetal Joint Organization, por la colaboración prestada por sus representantes.

El Grupo de Expertos desearía dar las gracias a usted y a la Comisión Preparatoria por la oportunidad que le han dado de prestar asistencia en relación con la inscripción de la Interoceanmetal Joint Organization. El Grupo también desea señalar a su atención la valiosa aportación efectuada por el Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar, el Sr. Satya N. Nandan, y por la secretaria de la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, que prestó asistencia durante las reuniones.

Le saluda atentamente,

Firmado en Nueva York el 5 de julio de 1991:

Samuel SONA BETAH
(Camerún)

Alfredo José DA SILVA NETTO
(Brasil)

Sr. José Luis Jesús
Presidente de la Comisión Preparatoria
de la Autoridad Internacional de los
Fondos Marinos y del Tribunal
Internacional del Derecho del Mar
Nueva York, Nueva York

Igor Sergeevich GRAMBERG
(Unión de Repúblicas
Socialistas Soviéticas)

Knut S. HEIER
(Noruega) (ausente)

Hicuunga H. E. KAMBAILA
(Zambia)

Naphtali Ndiritu KAMUNDIA
(Kenya) (ausente)

Jean-Pierre LENOBLE
(Francia)

Alfonso LOPEZ REINA
(Colombia)

Sulaiman Zuhdi PANE
(Indonesia)

David W. PASHO
(Canadá)

Luis G. PREVAL PAEZ
(Cuba)

Toshio SAKASEGAWA
(Japón)

T. R. P. SINGH
(India)

ZHANG Bingxi
(China)

INTRODUCCION

1. El Grupo de Expertos Técnicos fue establecido de conformidad con la decisión de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar consignada en el párrafo 6 de la declaración de entendimiento de fecha 5 de septiembre de 1986 (LOS/PCN/L.41/Rev.1, anexo). Se encomendó al Grupo el mandato de determinar si las solicitudes de inscripción como primeros inversionistas estaban acordes con la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y, en particular, con el principio de igual valor comercial estimado, y se ajustaban a los procedimientos enunciados en la declaración de entendimiento de fecha 5 de septiembre de 1986, y de presentar a la Mesa Ampliada un informe sobre cada solicitud. El Grupo tomó nota de que, en caso de existir opiniones discrepantes entre los miembros, ellas serían incluidas en el informe (LOS/PCN/L.41/Rev.1, anexo, párr. 4).

2. De conformidad con la decisión pertinente de la Comisión Preparatoria, se examinó la solicitud de los Gobiernos de la República de Bulgaria, la República de Cuba, la República Federal Checa y Eslovaca, la República de Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para comprobar si se ajustaba a la resolución II teniendo en cuenta que la Interoceanmetal Joint Organization (IOM) "al igual que los otros solicitantes, si así lo desea, individualizará en el área objeto de su solicitud una superficie de 52.300 kilómetros cuadrados a los efectos de su inclusión en el área de hasta 150.000 kilómetros cuadrados que les será asignada como área de primeras actividades. Serán aplicables al área asignada las disposiciones sobre cesión que figuran en el párrafo 1 e) de la resolución II" 1/.

3. Se observó que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21 de la declaración de entendimiento de 5 de septiembre de 1986 (LOS/PCN/L.41/Rev.1, anexo) "el grupo de Estados socialistas de Europa oriental, bien sea conjuntamente o se trate de varios de ellos, o un grupo de empresas estatales de dichos Estados, tendrán derecho a formular una solicitud para que se les inscriba como primeros inversionistas de conformidad con la resolución II respecto de una zona de primeras actividades hasta que entre en vigor la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar". Se determinó que los siguientes Estados: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, quedaban comprendidas en esa categoría (LOS/PCN/L.41/Rev.1, anexo, nota a, pág. 13).

4. El Grupo de Expertos Técnicos celebró su reunión inicial en la mañana del 1° de julio de 1991. El Sr. Satya N. Nandan, Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar, explicó al Grupo el alcance de su mandato y describió los procedimientos concretos que se aplicarían para asegurar el carácter confidencial de los datos y las informaciones incluidas en la solicitud de los Gobiernos de la República de Bulgaria, la República de Cuba, la República Federal Checa y Eslovaca, la República de Polonia y la

1/ Párrafo 13 (3) de la declaración sobre la aplicación de la resolución II, que figura en el anexo del documento LOS/PCN/L.41/Rev.1.

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Se procedió a continuación a abrir la solicitud en presencia de los representantes del solicitante, el Sr. Ryszard Labus, Director General de la IOM, y el Sr. Arkadij G. Kraev, Director General Adjunto de la IOM. El Grupo celebró reuniones matutinas y vespertinas cada día entre el 1° y el 5 de julio de 1991.

I. INFORMACION BASICA SOBRE LA SOLICITUD

A. Identificación del solicitante

1. Nombre del Estado o los Estados certificadores:
República de Bulgaria
República de Cuba
República Federal Checa y Eslovaca
República de Polonia
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
2. Fecha de la firma de la Convención por el Estado certificante:
10 de diciembre de 1982
3. Solicitante:
 - a. Nombre: Interoceanmetal Joint Organization (IOM)
 - b. Dirección postal: ul. Poludniowa 3
70-001 Szczecin, Polonia
 - c. Número de teléfono: 82-41-61
Dirección telegráfica: 422826 iom pl
 - d. Nombre del representante Sr. Ryszard Labus
designado o de la
autoridad designada
 - e. Dirección postal: ul. Poludniowa 3
70-001 Szczecin, Polonia
 - f. Dirección telegráfica: 422826 iom pl
4. Condición del solicitante:
Estado ☐
Empresa estatal ☐
Persona natural ☐
o jurídica ☒
5. Certificado de inscripción como persona jurídica (si procede):
Presentado: Sí ☒ No ☐
No procede ☐
6. Fecha de recibo de la solicitud: 8 de marzo de 1991

B. Datos presentados por el solicitante

1. Certificado de que se han realizado gastos de la cuantía exigida

Presentado: Sí ☒ No ☐

2. Garantías de que no hay conflictos derivados de la superposición de áreas reclamadas o de que, si los hay, han sido resueltos

Presentadas: Sí ☒ No ☐

3. Coordenadas del área objeto de la solicitud

Presentadas: Sí ☒ No ☐

4. Datos relativos a las dos partes del área objeto de la solicitud que se utilizaron para estimar el valor comercial de cada una de ellas

Presentados: Sí ☒ No ☐

5. Garantías de que el área objeto de la solicitud está situada fuera de los límites de la jurisdicción nacional de cualquier Estado

Presentadas: Sí ☒ No ☐

6. Garantías de cumplimiento de las disposiciones de la resolución II y de la declaración de entendimiento de fecha 5 de septiembre de 1986 (LOS/PCN/L.41/Rev.1, anexo)

Presentadas: Sí ☒ No ☐

C. Pagos de derecho

Los Estados solicitantes declaran que la Interoceanmetal (IOM) pagará la suma de 250.000 dólares de los EE.UU., tan pronto como se lo indique la Comisión Preparatoria, por los derechos de inscripción como primer inversionista y por la asignación de un área de primeras actividades.

II. EXAMEN DE LOS DATOS TECNICOS Y LA INFORMACION A FIN
DE DETERMINAR SI LAS DOS PARTES DEL AREA OBJETO DE
LA SOLICITUD TIENEN IGUAL VALOR COMERCIAL ESTIMADO

A. Propuestas

5. En la propuesta básica del solicitante se describía un área de 300.000 kilómetros cuadrados (gráfico 1) que estaba subdividida en un área A de 150.000 kilómetros cuadrados, que se destinaría a la Autoridad como área reservada, y un área B compuesta de un área de 52.300 kilómetros cuadrados, que fue designada por el solicitante para su incorporación al área de primeras actividades, y un área de 97.700 kilómetros cuadrados que el solicitante esperaba que se le asignara. El solicitante también planteó dos alternativas adicionales en la variante II y la variante III, en las que el área total de la solicitud se subdividía en sectores de áreas menores. Los sectores, a su vez, se incorporaban en dos grupos, uno que se destinaría a la Autoridad como área reservada y el otro que se asignaría al solicitante y que incluía un área de 52.300 kilómetros cuadrados determinada por el solicitante. No obstante, el Grupo observó que la solicitud, incluidas todas las variantes, era fundamentalmente una propuesta de asignación de áreas en lugar de ser una presentación de distintas áreas entre las cuales el Grupo pudiera recomendar una elección entre alternativas.

6. El solicitante concordó en que el Grupo podía recomendar cualquier combinación de sectores a reserva de que el área que había de asignarse al solicitante incluyera el área de 52.300 kilómetros cuadrados determinada por el solicitante.

B. Datos presentados

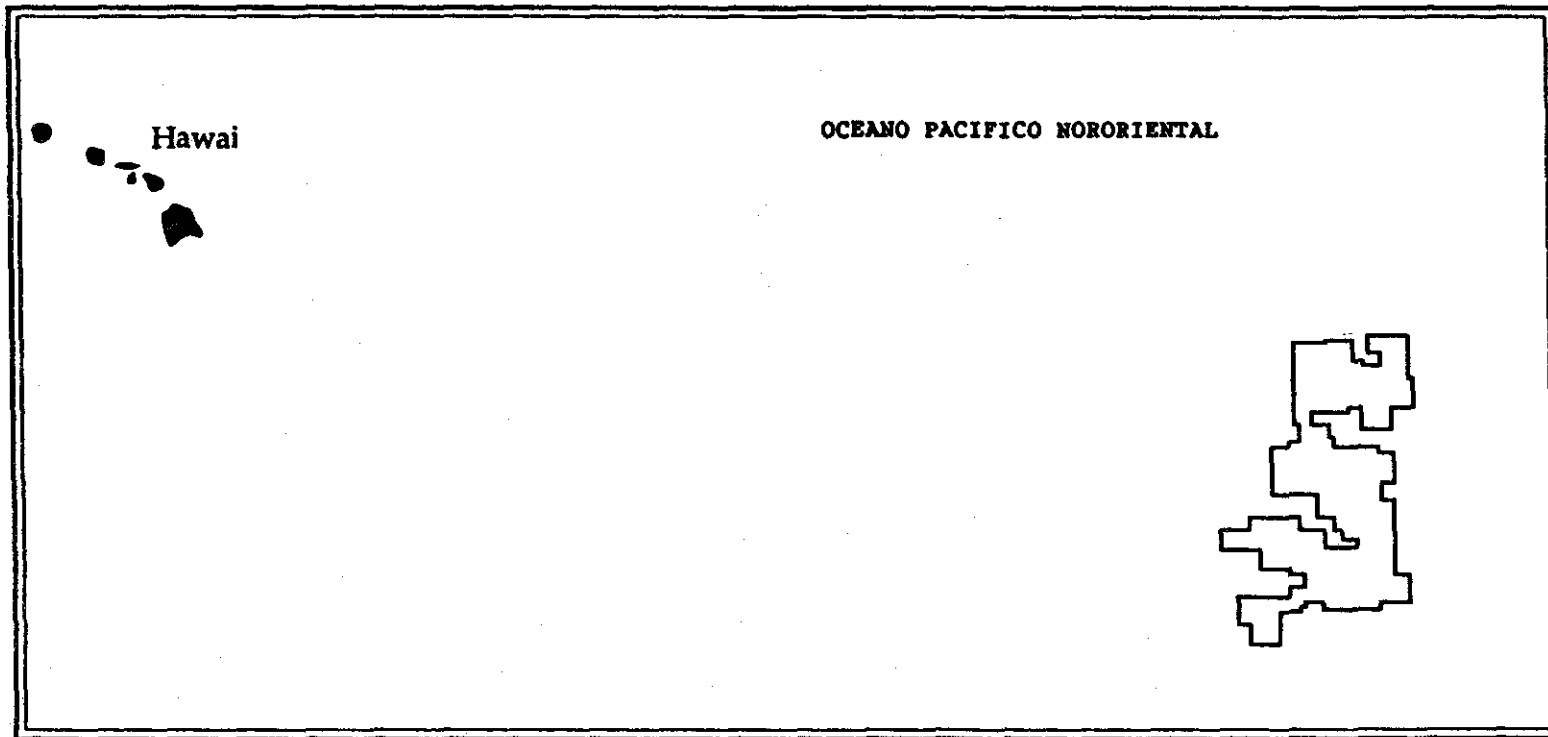
7. La solicitud incluía los siguientes documentos técnicos:

a) Mapas:

- i) Mapa general del área solicitada, a escala de 1:10.000.000 (1);
- ii) Mapa de localización de los sectores de las áreas objeto de la solicitud, a escala 1:5.000.000 (1);
- iii) Localización del área objeto de la solicitud, a escala 1:5.000.000 (1);
- iv) Localizaciones de las estaciones, a escala 1:1.000.000 (2);
- v) Diagrama batimétrico, a escala 1:1.000.000 (2);
- vi) Diagrama de geomorfología, a escala 1:1.000.000 (2);
- vii) Localizaciones de las estaciones y concentración de nodulos, a escala 1:1.000.000 (2);

Gráfico 1

Mapa general del área solicitada



b) Cuadros:

- i) Lista de coordenadas del área objeto de la solicitud de la Interoceanmetal (6 páginas);
- ii) Catálogo de las estaciones y análisis químicos de los nódulos (30 páginas);
- iii) Valor comercial estimado del área objeto de la solicitud (1 página);

c) Material textual:

- i) Características técnicas del equipo empleado en la prospección de los nódulos de ferromanganeso (5 páginas);
- ii) Características hidrometeorológicas (1 página).

8. El solicitante proporcionó otros detalles técnicos en respuesta a preguntas formuladas por los miembros del Grupo de Expertos.

9. El solicitante presentó documentación adicional sobre las cuestiones siguientes:

a) Mapas (2):

Distribución de los sectores en el área solicitada por la Interoceanmetal;

b) Cuadros:

Estadísticas de la cantidad de recursos en nódulos polimetálicos en el área solicitada por la Interoceanmetal (2 páginas);

Coordenada de los puntos de inflexión del área solicitada por la Interoceanmetal (19 páginas).

10. Todos los datos técnicos de la solicitud se reunieron utilizando métodos uniformes y aceptados.

C. Metodología

1. Generalidades

11. El Grupo utilizó varios indicadores que han resultado útiles para determinar el igual valor comercial estimado. Como en el caso de solicitudes anteriores, se reconoció que el método que se adoptara debía basarse en el hecho de que los datos reflejaban la etapa de prospección o exploración y debían basarse en una evaluación comparativa de las dos áreas y no en una evaluación del potencial comercial absoluto ni de la viabilidad económica de las operaciones comerciales en las áreas.

12. Se consideró que los factores más importantes eran la composición metálica, la concentración de nódulos y la batimetría. Debido a que la compleja relación existente entre esos factores hizo imposible proceder a una evaluación comparativa en función de un sólo indicador compuesto, se utilizaron varios indicadores a fin de asegurarse de tener cabalmente en cuenta los diversos factores que, en la actualidad o en un futuro previsible, podrían tener efectos importantes sobre el valor comercial relativo de ambas áreas.

13. Como en el caso de solicitudes anteriores, el Grupo, integrado por expertos en diversas disciplinas, utilizó un conjunto de criterios y un enfoque centrados esencialmente en los aspectos técnicos.

14. Teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución II acerca del trazado de mapas, el muestreo, la concentración de nódulos y la composición metálica de estos, el Grupo aplicó el procedimiento establecido para examinar minuciosamente cada uno de los factores antes mencionados.

15. A fin de realizar esa tarea, el Grupo se dividió en los cinco equipos siguientes: el primero, que procedió a un estudio completo del níquel; el segundo, que se ocupó del manganeso; el tercero, que se encargó del cobalto; el cuarto, que examinó la concentración y el tonelaje de los nódulos; y el quinto, que realizó un estudio de la topografía de los fondos marinos.

2. Composición metálica

16. El Grupo evalúa los volúmenes relativos de metal de níquel, cobalto y manganeso contenidos en los nódulos procedentes de cada una de las áreas. La información básica utilizada para hacer esa comparación se obtuvo calculando la acumulación de metal, es decir, el producto del porcentaje de metal por la concentración de nódulos en unas 1.000 estaciones. Los valores resultantes, junto con los del porcentaje de metal, fueron localizados en mapas a fin de determinar la distribución relativas y las tendencias en las distintas áreas. Se empleó el mismo procedimiento respecto de cada uno de los metales, así como para determinar si una u otra de las áreas contenía mayores superficies con nódulos de ley más alta o una mayor cantidad de metales.

17. Se realizó un análisis adicional de la distribución acumulativa de frecuencias de los metales existentes en las áreas A y B, a fin de determinar si había diferencias que tal vez no quedaran de manifiesto en los datos relativos al valor medio de los metales en las áreas.

3. Concentración

18. Se utilizaron los datos sobre concentración proporcionados para cada estación a fin de verificar la concentración media y el tonelaje de nódulos indicados por el solicitante, así como la gama de variación de los datos con un coeficiente de confianza del 95% en cada uno de los sectores. Además, se consolidaron esos sectores en los sectores más amplios de la propuesta originaria. También se examinó la distribución de los datos en los diferentes sectores a fin de determinar posibles diferencias.

4. Batimetría y geomorfología

19. Se proporcionó al Grupo un mapa batimétrico a escala 1:1.000.000, que fue suficiente para posibilitar que el Grupo determinara el panorama general del relieve de los fondos marinos en el área objeto de la solicitud y las características principales de dichos fondos. Se analizaron los datos batimétricos y las características geomorfológicas del área mediante la comparación de los mapas batimétricos y la verificación de los datos sobre la profundidad de los fondos marinos en diferentes localizaciones dentro del área. Se tuvieron en cuenta los taludes del relieve de los fondos marinos en varias partes del área, así como otras características geológicas: estructura volcánica y tectónicas, sedimentación, erosión y desplazamiento de los materiales acumulados. También se tuvo presente la influencia del relieve y de la profundidad del agua sobre las futuras actividades de exploración y explotación.

D. Resultados de la evaluación

1. Idoneidad de los datos

20. El Grupo examinó el tipo, la frecuencia y la distribución espacial de los datos y llegó a la conclusión de que eran adecuados para elaborar información que podría utilizarse en la evaluación de las dos áreas de igual valor comercial estimado. Los datos sirvieron también para demostrar que las dos áreas tienen características técnicas similares, que las hacen merecedoras de exploraciones ulteriores a fin de determinar posibles sitios mineros.

21. El Grupo convino en que las áreas están distribuidas de manera tal que son similares las condiciones hidrológicas y meteorológicas en los diferentes sectores del área objeto de la solicitud.

2. Individualización de los sectores para la evaluación

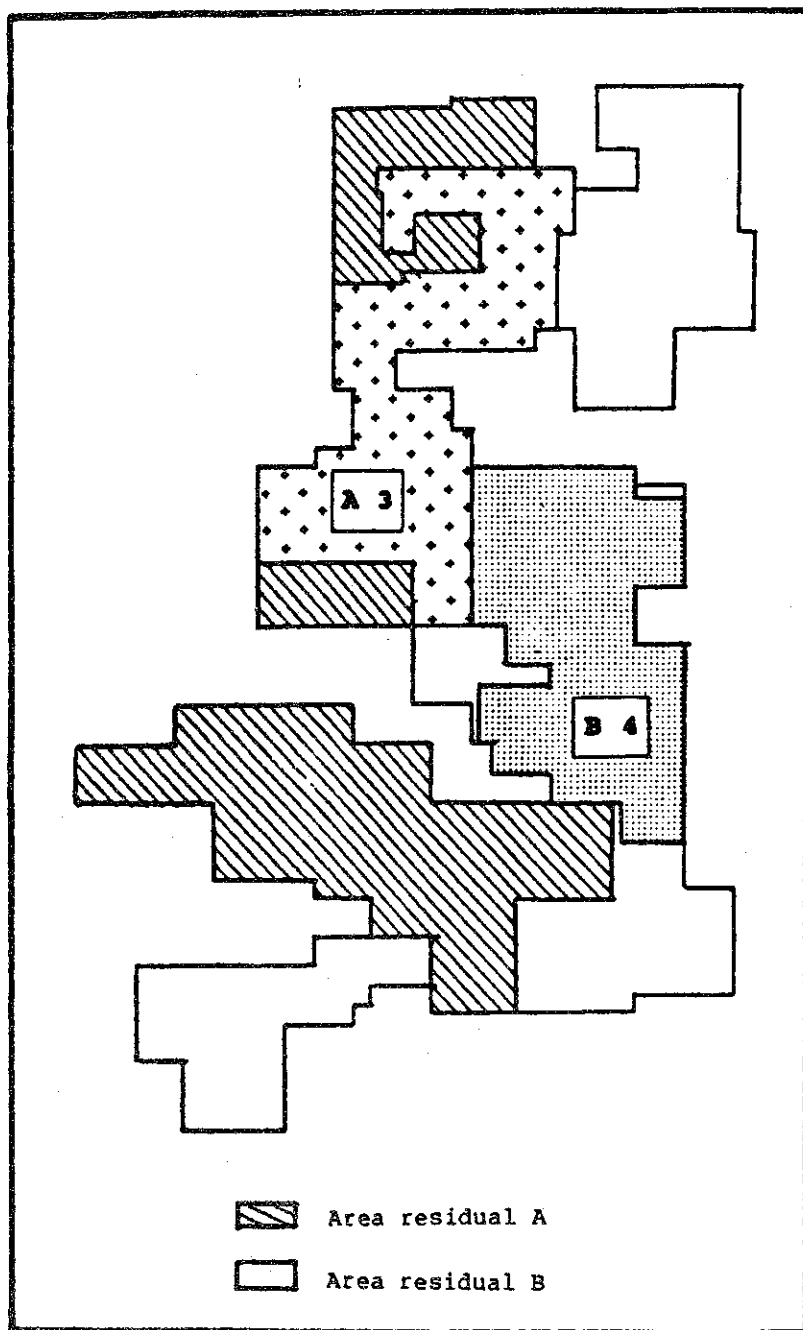
22. La división del área total objeto de la solicitud en sectores más pequeños facilitó la labor de evaluación. A partir de la información suministrada, el Grupo individualizó un sector A3 que, con una reducción marginal de su tamaño, sería comparable al sector B4 individualizado por el solicitante para su incorporación en el área que habrá de asignarse al solicitante (gráfico 2). El Grupo también examinó varias combinaciones de sectores para la comparación del valor comercial estimado y llegó a la conclusión de que los sectores residuales en el área A (excluido el sector A3 según la definición precedente) y sectores residuales en el área B (excluyendo el sector B4) representaban las mejores combinaciones.

3. Composición metálica

23. El Grupo procedió a efectuar una evaluación del níquel, el cobalto y el manganeso en las áreas. Se decidió no reunir información separada respecto del cobre, habida cuenta de la bien establecida relación entre el cobre y el níquel, que posibilita determinar en forma muy aproximada las características del primero mediante el análisis del segundo.

Gráfico 2

Disposición de los sectores A3 y B4 en el área de la solicitud



24. Níquel. En el caso del níquel, la evaluación de los valores medios del níquel en los diferentes sectores del área total objeto de la solicitud indicaron que coincidían con las estimaciones proporcionadas por el solicitante. En particular, los valores medios del níquel, la distribución de frecuencias de los valores del níquel y los tonelajes metálicos contenidos en los sectores B4 y A3 eran comparables. También se llegó a la conclusión de que la zona residual A y la zona residual B, cada una de ellas de 97.700 kilómetros cuadrados, eran similares con respecto a la ley y al tonelaje del metal.

25. Manganeso. Con respecto al manganeso se consideraron el contenido porcentual de metal y las acumulaciones desde los puntos de vista estadístico y de la distribución espacial. El análisis de los datos condujo a conclusiones idénticas a las correspondiente al níquel.

26. Cobalto. Se determinó que la distribución espacial de la acumulación de cobalto era más uniforme en la parte central de la zona objeto de la solicitud que en las zonas septentrional y meridional. La distribución estadística de los valores del cobalto sugirió que los sectores B4 y A3 son en general similares entre sí, pese a los valores ligeramente más altos en A3. Además, la combinación del sector A3 y de las áreas residuales de A en las zonas septentrional y meridional del área objeto de la solicitud arroja para el cobalto valores similares a la combinación del sector B4 y las áreas residuales de B en el norte y el sur del área objeto de la solicitud.

4. Concentración y tonelaje

27. Los resultados del cálculo de la concentración y el tonelaje de los nódulos concuerdan con la información proporcionada en la solicitud y con la información adicional presentada por el solicitante. Se llegó a la conclusión de que el sector A3 era similar al sector B4 en lo relativo a la concentración y el tonelaje de los nódulos. En forma similar, se llegó a la conclusión de que el área residual A era similar al área residual B.

5. Batimetría y geomorfología

28. Los análisis de los mapas batimétricos y geomorfológicos pusieron de manifiesto similitudes entre los diferentes sectores del área objeto de la solicitud. Los fondos marinos son ligeramente ondulados, con algunos montes submarinos de hasta 1.000 metros de altura, que están más concentrados en las partes noroccidental y central del área, donde se han encontrado relieves de tipo volcánico.

29. Las estructuras principales están orientadas en las direcciones NO-SE y N-S y se caracterizan por elementos tectónicos. La parte septentrional del área objeto de la solicitud tiene las mayores elevaciones, donde la profundidad media del agua es de 4.000 metros. Las profundidades máximas (superiores a 4.600 metros) se encuentran en la parte meridional debido a la ubicación del abismo de la falla de Clipperton. Los taludes de los fondos marinos no son superiores a 6 grados, y en los sectores A3 y B4, los taludes no superan los 4 grados.

/...

30. Toda la zona objeto de la solicitud podría dividirse en tres partes principales orientadas en las direcciones NO-SE, cada una con su propia morfología y sus profundidades marinas particulares. Si la zona objeto de la solicitud se divide en dos bloques longitudinales, los bloques oriental y occidental resultarán similares.

31. Si se considera la distribución general de las características geomorfológicas y batimétricas, las áreas A y B son similares.

E. Selección de las áreas

32. Habida cuenta de las evaluaciones supra, el Grupo procedió a considerar la selección del área que se asignaría al solicitante y el área que se reservaría para la Autoridad. Se llegó a la conclusión de que un área de 52.300 kilómetros cuadrados individualizada en el sector A3 tenía un valor comercial estimado igual al del sector B4. El sector A3, combinado con el área residual A, tenía igual valor comercial que el sector B4 combinado con el área residual B. Cada una de esas combinaciones abarca una superficie de 150.000 kilómetros cuadrados.

33. Las coordenadas de las áreas A y B fueron determinadas por el Grupo de Expertos Técnicos y se guardaron en un sobre sellado depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. En el gráfico 3 se indica la distribución propuesta de las áreas.

III. CONCLUSIONES

34. El Grupo llegó por unanimidad a las conclusiones siguientes:

a) Habiendo examinado los detalles técnicos presentados por el solicitante, un resumen de los cuales figura en la sección I del presente informe, el Grupo llegó a la conclusión de que la solicitud había sido presentada de conformidad con la resolución II y con el entendimiento que figura en el documento LOS/PCN/L.41/Rev.1;

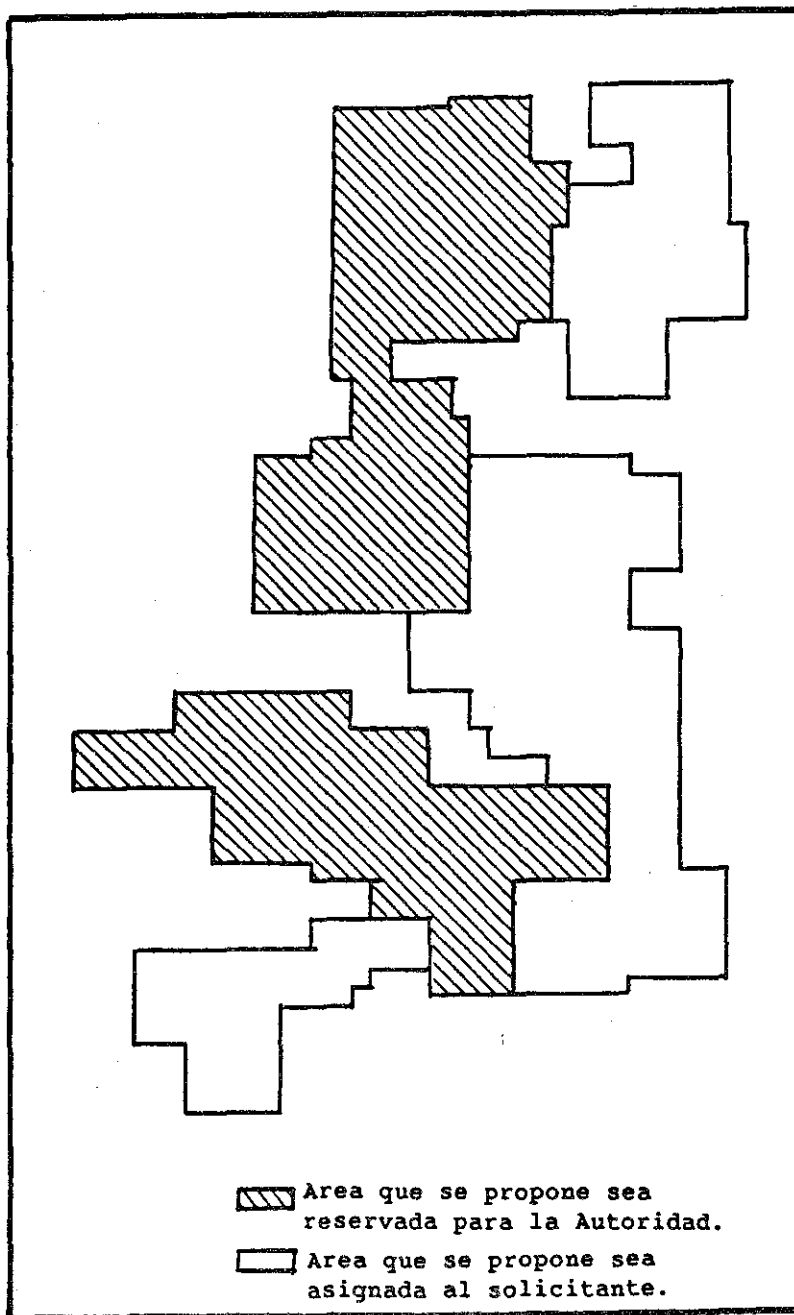
b) Habiendo evaluado los datos y la información técnicos presentados por el solicitante, a los que se hace referencia en la sección II del presente informe, el Grupo determinó que las áreas A y B son de igual valor comercial estimado;

c) En cuanto a la designación del área reservada y la asignación del área de primeras actividades, el Grupo decidió recomendar a la Mesa Ampliada lo siguiente:

- i) Que el área A sea designada área reservada para la Autoridad;
- ii) Que el área B, que abarca el área de 52.300 kilómetros cuadrados individualizada por el solicitante, sea designada área de primeras actividades que se ha de asignar al solicitante.

Gráfico 3

Disposición de las áreas en la solicitud de Interoceanmetal



Anexo I

LISTA DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE EXPERTOS TECNICOS

1. Sr. Samuel Sona Betah
Director de Geología
Ministerio de Minas, Agua y Energía
Yaundé
Camerún
2. Dr. Alfredo José da Silva Netto
Rua Marques de Abrantes, 115/1102
Rio de Janeiro, RJ
CEP 22230
Brasil
3. Dr. Igor Sergeevich Gramberg
Director, All-Union Research
Instituto de la Unión Soviética de Investigaciones
en Geología y Recursos Minerales de los Océanos
Mundiales (VNII Oceanología)
Ministerio de Geología de la URSS
Moscú
URSS
4. Dr. Knut S. Heier
Director
Servicio de Estudios Geológicos de Noruega
Leiv Eirikssons vei 39
P.O. Box 3006 Lade
N-7002 Trondheim
Noruega
5. Sr. Hicuunga H. E. Kambaila
Inspector Jefe de Minas
Departamento de Seguridad de Minas
P.O. Box 21006
Kitwe
Zambia
6. Sr. Naphtali Ndiritu Kamundia
Geólogo, Gobierno de Kenya
P.O. Box 30009
Nairobi
Kenya
7. Sr. Jean-Pierre Lenoble
Institut français de recherche pour
l'exploitation de la mer (IFREMER)
155, rue Jean-Jacques Rousseau
92138 Issy-les-Moulineaux Cedex
Francia

8. Dr. Alfonso López Reina
Geólogo
Transversal 44B No. 100-49
Casa 11, La Cancionera
Bogotá, D.E.
Colombia
9. Sr. Sulaiman Zuhdi Pane
Vicepresidente/Jefe de la Dependencia
de Gestión de Contratistas Extranjeros
Pertamina
Jalan Merdeka Timur No. 1A
Yakarta (10010)
Indonesia
10. Sr. David W. Pasho
Director, División de Minería Oceánica
Sector de Política Minera
Departamento de Energía, Minas y Recursos
460 O'Connor Street, 11th Floor
Ottawa
Canadá
11. Ingeniero Luis G. Preval Páez
Ingeniero Principal para la Industria del Níquel
Ministerio de Industrias Básicas
Avenida Salvador Allende 666
La Habana 3
Cuba
12. Sr. Toshio Sakasegawa
Director
Departamento de Desarrollo Tecnológico
Dirección de Minería de Metales del Japón
Tokiwa Building
1-24-14, Toranomon, Minato-ku
Tokio
Japón
13. Dr. T. R. P. Singh
Vicegerente General
Engineers India Ltd.
R. K. Puram
Nueva Delhi 110066
India
14. Dr. Zhang Bingxi
Director, Centro de Asesoramiento Superior
en Ciencia y Tecnología
Ministerio de Geología y Recursos Minerales
No. 64, Funeidajie
Xisi, Beijing 100812
China